



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 667/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Cecilia Guadalupe BENITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 1122, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 667/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



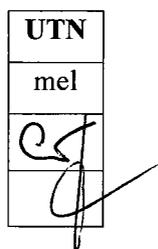
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 667/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 1122, a la alumna Cecilia Guadalupe BENITEZ, Legajo N° 36044, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1989/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior